



Municipalidad de Esteban Echeverría

-9 MAR 2018

MONTE GRANDE,

VISTO: el artículo 108 inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que, la actividad física y el deporte son vehículos adecuados para la formación integral del individuo, atendiendo cuestiones relacionadas con el mejoramiento de la salud, tanto física como mental y social y colaboran también con la conformación del sentido de pertenencia al lugar de residencia.

Que, en ese sentido desde la Secretaría de Desarrollo Social (Dirección General de Deportes y Recreación) se desarrolla el Programa Municipal de Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo que tiene como principal objetivo ofrecer un espacio donde, desde edades tempranas, los vecinos de nuestro distrito puedan ejercer su derecho a la actividad física y la práctica deportiva.

Que, en ese ámbito se ofrecen actividades de Levantamiento de Pesas, Handball, Atletismo, Basquetbol, Gimnasia Artística, Yoga, Taekwondo, Hockey, Fútbol y Actividades Físicas Adaptadas entre otras.

Que, gracias al trabajo realizado hasta el momento, se han conformado los equipos municipales de Levantamiento de Pesas, Handball, Atletismo, Taekwondo y Gimnasia Artística, los que participan de manera sistemática en las competencias organizadas por las distintas federaciones que nuclean a las instituciones que realizan estos deportes.

Que, para aquellos vecinos que no desean participar de actividades competitivas o no llegaron al nivel de aprendizaje que les permita ingresar a los equipos, se presenta una oferta de actividades físicas y recreativas que contemplan los distintos niveles de aprendizaje y las distintas posibilidades de realización teniendo en cuenta los intereses, el estado de salud y edad de los mismos.

Que, al abarcar tanto las etapas de iniciación como las de competencia sistemática y federativa se ofrece una propuesta, que para aquellos que así lo deseen y tengan las condiciones necesarias, les da la posibilidad de llegar a transitar por el alto rendimiento deportivo.

Que, por lo expuesto este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de Interés Municipal la participación de los vecinos de nuestro Distrito en el Programa mencionado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

SECRET. DE DESARR. SOCIAL
E
R
C
A

**Artículo 1º:** Declárese de Interés Municipal la participación de los vecinos de nuestro Distrito en el "Programa Municipal de Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo", a desarrollarse entre los meses de marzo y diciembre del corriente año.

**Artículo 2º:** Autorízase la realización de los gastos necesarios para garantizar el normal desarrollo del programa.-

**Artículo 3º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Compras. Notifíquese. Hecho archívese.-

Lic. Paula Cecilia Ferro  
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

500